SECRETARIA. Santiago de Cali, 29 de Mayo de 2023. A despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega, respecto a la cual el apoderado de la parte actora solicita la terminación del trámite por Pago Total de la Obligación. Sírvase Proveer.
La secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1156 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00229-00
Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la parte actora la terminación del trámite de Pago Directo, mediante Solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo automotor (Motocicleta), por entrega por custodia del bien, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega del mismo al apoderado judicial.

Atendiendo lo anterior, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO:- DECLARAR TERMINADO el trámite de Pago Directo, adelantado mediante solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, instaurado por la sociedad **MOVIAVAL S.A.S.**, en contra del señor **JHON SEBASTIAN BOLAÑOS MORA** cedulada bajo el No. 1.192.713.092**,** por **CUSTODIA DEL BIEN y/o CARENCIA ALTUAL DE OBJETO.**

SEGUNDO:- ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares (Decomiso), decretadas sobre el vehículo automotor, Clase: Motocicleta, Marca: Bajaj, de Placas: **NAL60F**, objeto de aprehensión.

TERCERO:- ORDENASE la entrega en favor de la entidad financiera **MOVIAVAL S.A.S.,** y/ó a quien represente sus intereses, del vehículo de Placas: **NAL60F**, Marca: BAJAJ, Clase: Motocicleta, Modelo: 2021, Color: Gris Piedra Negro Mate. Ofíciese por secretaría al parqueadero **CALIPARKING MULTISER**., en forma expedita.

CUARTO:- NEGAR el desglose de los documentos con destino al demandante, en razón a que la presente solicitud llegó de forma virtual, y la parte actora tiene en custodia dichos documentos.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

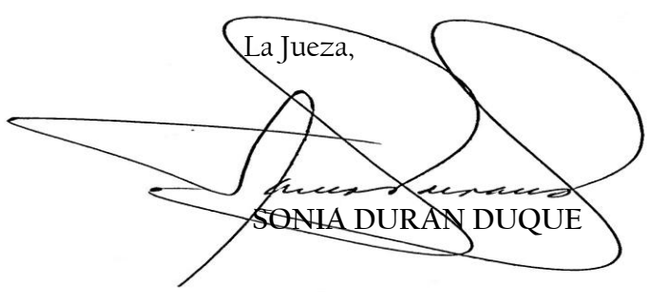

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 DE MAYO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria